NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/780
30 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

CARTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL SENEGAL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Me permito transmitirle adjunto el comunicado oficial, publicado por el Gobierno del Senegal, relativo a su participación en el proceso de paz de Rwanda y en la fuerza multinacional autorizada por la resolución 929 (1994) del Consejo de Seguridad, de 22 de junio de 1994, y solicito que tenga a bien hacerlo distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kéba Birane CISSE

94-27206 (S) 010794 010794

ANEXO

Comunicado oficial del Gobierno de la República del Senegal de fecha 25 de junio de 1994

Fiel a su compromiso de trabajar siempre, dentro del marco jurídico internacional, en pro de la paz y de la seguridad en todo el mundo, y en África en particular, desde hace dos años el Senegal ha intervenido activamente en la búsqueda de una solución al conflicto rwandés. Por consiguiente, algunos días después de su elección, durante la Conferencia Cumbre celebrada en Dakar y mientras ocupaba la presidencia de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Presidente Abdou Diouf envió un representante especial a Arusha para ayudar a las partes en conflicto a encontrar una solución política negociada. Como resultado, el 12 de julio de 1992 se firmó un acuerdo de cesación del fuego entre el Frente Patriótico de Rwanda y el Gobierno de Rwanda. Algunos oficiales senegaleses participaron en el grupo de observadores militares neutrales enviado por la OUA para supervisar dicha cesación del fuego. Un año más tarde, el 4 de agosto de 1993, después que se firmaron los Acuerdos de Paz de Arusha y que se reemplazó el grupo de observadores militares neutrales por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), el Senegal iba a participar en esa nueva fuerza de paz de las Naciones Unidas que por otra parte, sigue estando en Rwanda.

Posteriormente, el Presidente Abdou Diouf dio una respuesta positiva cuando, el 11 de mayo pasado, en Pretoria, el Secretario General de la OUA lo consultó acerca de si el Senegal estaba dispuesto a participar en la ampliación de la UNAMIR, cuyos efectivos, entretanto, habían sido considerablemente reducidos por las Naciones Unidas. En efecto, cuando el 17 de mayo pasado el Consejo de Seguridad adoptó la decisión de ampliar la UNAMIR, hasta un máximo de 5.500 efectivos, nuestro país comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas que estaba dispuesto a poner a disposición de las Naciones Unidas un contingente militar de 860 personas.

Ante el retraso en el despliegue de esa fuerza ampliada y ante la continuación de la inadmisible matanza de la población civil, el Senegal fue consultado por Francia acerca de la posibilidad de desplegar provisionalmente una fuerza multinacional en misión humanitaria como se había hecho en Somalia. Nuestro país estuvo de acuerdo en principio, en la inteligencia de que el Consejo de Seguridad debía adoptar una resolución sobre la cuestión, en la que se definiera un mandato claro para el logro de un objetivo preciso.

Eso fue lo que se hizo el 22 de junio pasado cuando se aprobó la resolución 929 (1994) en la que el Consejo "está de acuerdo en que se puede establecer una operación multinacional con fines humanitarios en Rwanda hasta que se aporten a la UNAMIR los efectivos necesarios". Esa misión estaría "limitada a un período de dos meses ... salvo si el Secretario General determina en fecha anterior que la UNAMIR ampliada está en condiciones de cumplir su mandato".

Por lo tanto, cabe subrayar dos cosas:

1) La presencia del Senegal en Rwanda se ajusta al marco de principios humanitarios y a su interés en promover la paz. Se trata, en efecto, de

contribuir, de manera imparcial, a la seguridad y la protección de las personas desplazadas, los refugiados y los civiles en peligro en Rwanda.

Si, en lugar de Francia, otro país hubiera tomado la iniciativa de proponer el despliegue de una fuerza multinacional, nuestra actitud habría sido la misma.

2) El Senegal no persigue otro objetivo en Rwanda que ayudar:

- A salvar vidas humanas,

- A poner fin a las matanzas y a promover la cesación de las hostilidades,

- A lograr que se reinicie el proceso de aplicación de los Acuerdos de Arusha, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la OUA.